



Reincorporación por causas no imputables

Es el procedimiento mediante el cual una persona se dirige al Consejo de Facultad respectivo y demuestra que las razones que lo mantuvieron fuera de la Universidad por más de 24 meses continuos, no le son imputables y el Consejo acepta su no imputabilidad autorizando la REINCORPORACIÓN POR RAZONES NO IMPUTABLES.

Procede:

Haber cursado, como mínimo, dos (2) Semestres consecutivos o un año lectivo y haber estado más de 24 meses consecutivos fuera de la Universidad.

Lapso:

Se hará la solicitud ante el Consejo de Facultad, un mes antes de iniciar el proceso de Reincorporación.

El consejo de facultad autorizará la Reincorporación por causas no imputables, enviando los recaudos a O.C.R.E.